



Número: 0005-CP01-2026-000024
Tipo: Abierto
Concepto: 400 cascos antidisturbios Seguridad Ciudadana.
Dependencia: Policía Foral
Departamento: Departamento de Interior, Función Pública y Justicia

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 400 CASCOS SEGURIDAD CIUDADANA CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de 400 cascos antidisturbios con pantallas frontales, pantalla antivaho, protector de nuca, y funda portacasco con destino a Policía Foral.

De los 400 cascos a adquirir, 200 se entregarán en el año 2026 y otros 200 en el año 2027.

18444111-4 - Cascos de protección

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Plurianual.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.
- f) Servicio supervisor: Policía Foral.

La tramitación de la licitación se encomienda a una Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación que ejercerá las funciones que señala el artículo 51 LFCPN.

4- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, **87.603,30 € IVA excluido**.

Del precio del contrato, 43.801,65 € IVA excluido se abonarán con cargo a la partida F41000 F4100 6054 132102 “Elementos de seguridad”, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 y 43.801,65 € IVA excluido con cargo a la partida equivalente de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida.

5- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Los cascos se entregarán en un plazo máximo de 90 días naturales desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Para los cascos que se han de entregar en 2027, el plazo de 90 días naturales se computará desde el día siguiente al de la realización del pedido.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 26.280,99 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 26.280,99 euros IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el conjunto de los tres últimos años.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS.

- Ergonomía, operatividad y calidad de los cascos: 40 puntos

Para valorar la ergonomía, operatividad y calidad de los cascos, los propios usuarios finales realizarán, con las muestras recibidas, pruebas prácticas que se señalan en el presente pliego.

Serán excluidas de la licitación aquellas unidades que no obtengan más de 20 puntos en este apartado.

9.2- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1- Precio ofertado: 50 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 50 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx. (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterios medioambientales: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos la utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente, considerados de estas características los siguientes:

- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente.
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

- Embalajes de plástico biodegradable o bioplástico.
- Embalajes de Madera de origen sostenible.

Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible). **Se otorgarán 10 puntos a la empresa que se comprometa a utilizar un 100% de embalajes (todos sus embalajes: cartón, plástico y madera) respetuosos con el medio ambiente.**

Si alguno de sus embalajes no es respetuoso con el medio ambiente, su puntuación será 0.

Para acreditarlo y obtener la puntuación, la empresa presentará una declaración responsable indicando las características de los embalajes que va a utilizar. Su comprobación se realizará en el momento de la entrega.

Si no se presenta la declaración responsable, se valorará con 0 puntos.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

• LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de ofertas será de **10 días naturales** desde la publicación de la

licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad

licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición.

• **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá 3 sobres, identificado como:

- Sobre A Declaraciones y solvencia específica.
- Sobre B. Muestras.
- sobre C Criterios cuantificables mediante fórmula.

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la oferta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

13.- MUESTRAS

Las empresas licitadoras presentarán muestra de un casco completo incluyendo pantalla antivaho y funda portacasco.

Presentarán **dos cascos** uno de tallas aproximadas 50-53 y otro de tallas aproximadas 56-59, si son distintos tamaños de calota, o un casco con las distintas adaptaciones interiores para talla 50-53 y 56-59.

No será necesario que los cascos sean de color rojo ni que estén personalizados.

Las muestras deberán presentarse perfectamente identificadas, indicando claramente en su embalaje de que artículo/s se trata/n, así como el número de expediente a que se refieren.

Las muestras deberán estar entregadas antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución se procederá a su destrucción o reciclado.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas, siendo excluidas del presente procedimiento de licitación. No se

valorarán aquellas ofertas que no entreguen las muestras en el plazo y lugar establecido.

14- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA”

14.1- DECLARACIONES

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

14.2-SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA

1. Descripción de la propuesta técnica, de conformidad con las prescripciones técnicas requeridas, especificando de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. Dicha información técnica se complementará con planos, croquis o fotografías.

2. Certificado emitido por laboratorio homologado que acredite que el casco ofertado ha superado los ensayos de absorción al choque y resistencia al impacto, y los ensayos de penetración descritos en las características técnicas.
3. En caso de que la empresa fabricante disponga de un laboratorio propio, se presentará una declaración responsable indicando las pruebas realizadas por la empresa y su resultado.
4. Declaración responsable de garantía de 10 años para la calota
5. Declaración responsable de garantía de 3 años para la pantalla
6. Declaración responsable de un seguro de responsabilidad civil igual o superior a 9.000.000 €

En cualquier momento de la licitación la Mesa de contratación podrá solicitar a la empresa licitadora los originales de los documentos escaneados presentados.

15- CONTENIDO DEL SOBRE B “MUESTRAS Y CRITERIOS SUBJETIVOS”

- Anexo II declaración responsable firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente en la que indique que ha presentado las muestras requeridas en la presente licitación, y con las que se realizarán las pruebas de ergonomía detalladas en el presente pliego.

16- CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- Anexo III CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA firmado por la empresa licitadora o persona que lo represente. En el caso de empresas en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

17- ADMISION DE LAS OFERTAS. APERTURA SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA”.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y solvencia técnica específica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

18- SOBRE B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS. PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y DISEÑO.

Con las muestras recibidas, se realizarán pruebas prácticas, para valorar la ergonomía, diseño y estética de los cascos conforme a lo establecido en este pliego regulador.

La División de Prevención y Atención Ciudadana o Grupos de Protección y Atención Ciudadana elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se

indicarán los puntos obtenidos por cada muestra.

En caso de empate tras la realización de las pruebas, se dará prioridad a la oferta cuyo casco haya obtenido mayor puntuación en la prueba de comodidad de porte.

Una vez redactado el informe, se remitirá a la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre C de criterios evaluables mediante fórmula.

19- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre C se hará en acto interno.

20- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que

en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones

acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de querer reutilizar la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, deberá cumplimentar debidamente el formulario del Anexo II.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

21- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1. Acreditación de poseer la solventia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
2. Acreditación de poseer la solventia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solventia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solventia, o no se acreditará la solventia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

22- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

23- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días naturales de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

24- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación

se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la empresa adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

25- LUGAR DE ENTREGA.

Los cascos se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

26- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de Policía Foral identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Antes de aceptar la entrega de los cascos, se podrá llevar a cabo un examen de los mismos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

La reposición de los cascos que hubieran resultado defectuosos se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales.

27- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen

el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

Infracciones leves:

- Tendrá la consideración de infracción leve la entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 éste pliego.
- Será objeto de sanción pecuniaria diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

Infracciones graves

- Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

Infracciones muy graves:

- Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.
- Se sancionarán con un 10% del importe del pedido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos y si fuese insuficiente, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el último pago anual.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

28- PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO.

Los cascos con el protector de nuca y pantallas antivaho se entregarán embalados individualmente, con su correspondiente funda portacasco y manual de instrucciones de uso, indicando además las instrucciones de mantenimiento.

Cada casco de calota única, deberá admitir la regulación de tallas desde la talla 50 a la talla 61, o deberá tener distintos tamaños de calota para adaptarse a esas medidas.

Cada casco irá identificado dentro de la carcasa con 6 dígitos los dos primeros correspondientes al año de fabricación “xx” y a continuación, el número de cuatro dígitos que corresponda correlativamente al del suministro empezando en el xx0001.

El casco vendrá acompañado de un folleto informativo, en castellano con la información reglamentariamente establecida para los Equipos de Protección Individual (EPI) según el Reglamento 2016/425 en lo que proceda dado que este no se encuentra catalogado como EPI.

29- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración.

30- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 10 años para la calota y de 3 años para la pantalla desde la fecha de la recepción conforme.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector

en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregados los cascos, Policía Foral remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC, y se sancionará con un 10% del precio de adjudicación.

3. NORMAS Y CÁNONES ÉTICOS

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente

32- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero de Economía y Hacienda procederá el recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

34- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

1. DISEÑO Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL CASCO ANTIDISTURBIOS

El casco estará homologado según las normas que se señalan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Foral de Contratos.

- El casco antidisturbios, debe ser considerado como equipo de protección individual, si bien, están explícitamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto 773/1997 sobre "Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual" (véase apartado c del artículo 2 del mencionado Real Decreto), así como el Reglamento 2016/425 (Artículo 2 "Ámbito de aplicación") relativo a los equipos de protección individual.
- El casco, debe reunir ciertas cualidades de confort, especialmente en lo que se refiere a peso ligero y acomodación al usuario.
- El casco policial antidisturbios, además de servir para protección de la cabeza del usuario contra golpes e impactos, según las especificaciones que se definen posteriormente, debe reunir ciertas cualidades facilidad de colocación tanto del casco como de la pantalla, y comodidad de uso durante intervalos de tiempo prolongados en condiciones adversas.
- En la parte exterior lateral, a ambos lados de la carcasa llevará incorporado un sistema de acoplamiento rápido para sujeción de una máscara NBQ, que permita su colocación, desenganche y retirada fácil, sin necesidad de desprenderse del casco, compatible con sistemas de gancho en U
- Dispondrá de una hebilla metálica en la parte trasera que permita llevarlo colgado del cinturón.
- El conjunto casco pantalla deberá disponer de funda portacasco.
- El casco será de color rojo RAL 3020 y estará rotulado con la leyenda POLICÍA FORAL-FORUZAINGOA y el escudo oficial en color blanco.

1.1. Posición normal del casco colocado en la cabeza

Con el casco colocado en su posición normal, y una vez ajustado el mismo sobre la cabeza del usuario, deberá existir una distancia mínima de 25mm y máxima de 50mm. entre el punto más alto de la cabeza y el interior de la cubierta del casco.

1.2. Altura del casco

La altura, medida desde el borde inferior frontal de la cubierta (línea sobre los ojos) hasta el exterior de la parte más alta de la misma, habrá de ser:

- como mínimo de 120mm. para los cascos en los que la distancia especificada en el apartado 1.1 se halle comprendida entre 25,0 y 37,5mm.,
- como mínimo 140mm para los cascos en los que la distancia especificada en el apartado 1.1 esté entre 37,5 y 50 mm.

1.3. Peso del casco

El peso máximo del casco, incluida la pantalla frontal y la pantalla antivaho, con sus anclajes, nuquera y el sistema de acoplamiento de la máscara NBQ, excluida la funda portacasco, será de 1.700 gramos.

1.4. Materiales

Los materiales integrantes en la composición del casco serán:

1.4.1. Cubierta del casco:

Estará construido a partir de fibra de vidrio y resina sintética o de características similares o superiores, debiendo conservar sus propiedades después de su exposición al calor, al frío y a la humedad, no disponiendo de perforación alguna que pudiera permitir el paso de líquidos a su interior.

El contorno del casco irá acabado con un burlete de material plástico con alma metálica, de color negro.

El casco deberá proteger y cubrir las orejas del usuario.

1.4.2. Pantalla:

Será construida en policarbonato de primera calidad de al menos 4mm. de espesor, con tratamiento UV en las dos caras, conformada de tal manera que no produzca distorsión en las imágenes al mirar a través de ella. Las dimensiones serán igual o superior a 200 de alto x 400

de ancho $\pm 5\%$ mm.

Estará moldeada en forma de relieve hacia el exterior por la parte superior, y hacia el interior, por su parte inferior, para poderle dar rigidez a la misma y aumentar la separación de la cara del usuario. El diseño evitará el contacto de la pantalla con la nariz del usuario en caso de un impacto.

Dispondrá de una lámina plástica anti vaho, que será colocada por el interior de la pantalla mediante sistema del cierre del tipo velcro o similar.

Deberá sujetarse fácilmente a la parte superior del casco mediante un sistema de anclaje metálico, que tendrá carácter basculante desde una posición superior que permita mirar horizontalmente sin hacerlo a su través y otra inferior en la cual se pueda dirigir la mirada a tras la misma.

En esta última posición deberá cubrir la cara del usuario mirando de frente, excepto la barbilla; contando al mismo tiempo, en esta posición, con un perfecto ajuste al casco en su parte superior de modo que impida que un líquido arrojado desde arriba llegue a la cara del usuario.

1.4.3. Parte interior del casco

En su interior deberá llevar instalados unos atalajes que permitan que la cubierta del casco quede apoyada en los mismos sin tocar directamente sobre ningún punto de la cabeza. Dispondrá al menos de 6 puntos de ajuste.

La barbillera consistirá en una pieza de material plástico semirrígido con una almohadilla de espuma o similar en su interior, perforada proporcionando refrigeración a la barbilla del usuario sujetándose a la misma mediante una trabilla que permita su perfecta y rápida colocación. Tanto los atalajes como la trabilla deberán ser de material muy resistente, estar fijados firmemente al casco y ser de tonalidad negra.

El desudador se construirá en una espuma o similar de confort recubierta de tejido absorbente del sudor en base a poliéster de color negro, con una redecilla superior, siendo este regulable para su perfecta adaptación a diferentes tallas de cabeza.

Este desudador se podrá colocar y extraer para su limpieza o sustitución mediante cierre del

tipo velcro o similar.

La sujeción del resto de piezas que componen el interior del casco será mediante tornillos que permitan su fácil montaje y desmontaje.

En caso de que sea necesaria una herramienta especial para el montaje y desmontaje de las piezas, la empresa adjudicataria se las facilitará a Policía Foral.

1.4.4. Protector de nuca

En la parte baja posterior del casco, en su cara interna, fijado mediante tornillos o broches de presión llevará un protector de nuca plegable, anatómico y de color negro, que cumpla funciones de protección de esa zona del usuario. Dicho protector en su interior incluirá material antitrauma esponjoso.

El citado elemento, en forma de “media luna”, tendrá una zona acolchada de protección. Así mismo, y por la parte interior del casco, dispondrá de una segunda pieza para sujeción del casco en la zona de la nuca

1.5. Tallas

Los cascos antidisturbios, de tamaño único, deberán permitir su utilización sobre las distintas tallas de cabeza desde al menos la talla 50 hasta la 61, por lo que dispondrán de un sistema de regulación sencillo, que facilite lo dicho.

Se dotará a cada agente de un casco individualizado y adaptado a su talla de cabeza, con una almohadilla desmontable sin necesidad de herramientas para su lavado y sustitución, del espesor adaptado a la talla del usuario o de cualquier otro sistema similar de adaptación a la talla.

Dichas tallas individualizadas se facilitarán al fabricante a la hora de hacer los pedidos.

1.6. Identificación y Folleto Informativo

Cada casco irá identificado dentro de la carcasa con 6 dígitos los dos primeros correspondientes al año de fabricación “xx” y a continuación, el número de cuatro dígitos que corresponda correlativamente al del suministro empezando en el xx0001.

El casco vendrá acompañado de un folleto informativo, en castellano con la información reglamentariamente establecida para los Equipos de Protección Individual (EPI) según el Reglamento 2016/425 en lo que proceda dado que este no se encuentra catalogado como EPI.

1.7. Funda porta-casco:

Con cada casco se servirá una funda porta-casco, de color negro.

1.8. Embalaje:

Los cascos antidisturbios vendrán dispuestos en la bolsa de transporte (funda porta casco) y a su vez, en una caja de cartón individual, rotulada de manera que se pueda identificar fácilmente su contenido:

- Casco policial.
- Fabricante.
- Fecha de fabricación.
- Peso y volumen del envase.

1.9. Garantía de protección de la calota

El fabricante/suministrador del producto deberá ofrecer una garantía oficial de su producto, que en el caso del casco cubra el espacio temporal de 10 años continuados desde la fecha de entrega del producto, bajo un seguro de responsabilidad civil igual superior a 9.000.000 €

2. ENSAYO DE LOS CASCOS

Los cascos ofertados por las empresas deberán haber superado las pruebas que a continuación se detallan.

Para acreditarlo, presentarán en el sobre A “Declaraciones y solvencia técnica específica” certificado emitido por un laboratorio homologado. Si la empresa fabricante dispone de su propio laboratorio, podrá presentar una declaración responsable detallando las pruebas realizadas por la empresa y su resultado.

2.1. Ensayos de absorción al choque y de resistencia al impacto

Se efectuarán dos impactos sobre el mismo punto del casco, dejando caer una masa metálica cilíndrica de 90 mm. de diámetro, acabada en semiesfera por su base de impacto, con un peso de 5 kg., lanzada desde una altura de 1,5 metros.

Recibidos los impactos, se comprobará que el sistema de amortiguación no ha quedado excesivamente comprimido, o que el sistema de amortiguación es excesivamente duro.

Terminado el ensayo se comprobará que no se ha producido ninguna fisura que penetre hasta el interior del casco.

2.2. Ensayos de penetración

Se efectuarán tres disparos sobre la superficie de la pantalla y cuatro sobre la superficie de fibra de vidrio del casco con la siguiente arma y condiciones:

Arma	pistola cal.	22 corto
Munición		22 corto
Peso del proyectil		1.83 + 0,04 g.
Distancia de tiro		5 metros
Velocidad V 1,5		200 + 20 m/s
Distancia entre impactos		40 mm.
Distancia al borde de la probeta		40 mm.

No deberá existir perforación alguna en la pantalla de policarbonato ni en la superficie de fibra de vidrio o de kevlar en su caso.

3. PRUEBAS SUBJETIVAS DE EVALUACIÓN DEL CASCO ANTIDISTURBIOS

Objetivo: Evaluar el rendimiento de los cascos presentados a concurso destinados al uso operativo por parte de la División de Prevención y Atención Ciudadana y Grupos de Protección y Atención Ciudadana de las Comisarías Territoriales de la Policía Foral de Navarra.

Las pruebas realizadas están enfocadas a evaluar aspectos de **comodidad de porte**, **operatividad** y **calidad de acabados**, asignándose un total de 40 puntos a repartir, según se

detalla en la siguiente tabla.

PRUEBA	PTOS
1. Comodidad de porte	15
2. Operatividad	15
3. Calidad de acabados	10

NOTA INFORMATIVA PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las siguientes pruebas de evaluación tienen como finalidad garantizar que los cascos presentados cumplen con los estándares de calidad, operatividad y comodidad, ajustándose de esta manera a lo demandado por la División de Prevención y Atención Ciudadana y Grupos de Protección y Atención Ciudadana de las Comisarías Territoriales de la Policía Foral de Navarra.

Cada casco será sometido a las pruebas descritas, obteniendo una puntuación final basada en los criterios establecidos.

Las pruebas de campo serán realizadas por un mínimo de 5 miembros de la Policía Foral destinados en la División de Prevención y Atención Ciudadana o Grupos de Protección y Atención Ciudadana, quienes valorarán individualmente los ítems definidos en las fichas de evaluación.

La puntuación final del casco resultará de la media de todas las valoraciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se dará prioridad a la oferta cuyo casco haya obtenido mayor puntuación en la prueba de **Comodidad de Porte**.

Todas las evaluaciones se realizarán de manera objetiva siguiendo la ficha de valoración oficial adjunta al presente documento.

A continuación, se detallan de forma específica cada una de las pruebas

1. PRUEBA DE COMODIDAD DE PORTE

Objetivo: Evaluar la ergonomía, el confort y el ajuste del casco en uso prolongado.

Desarrollo:

- Duración: 1 horas de uso continuo.
- Actividades:
 1. Marcha a pie, equipado con casco en posición de transporte, chaleco antibalas. (30 minutos)
 2. Carrera corta de 100 metros con cambios de dirección cada 25 metros.
 3. Simulación de vigilancia estática durante 30 minutos.
- **Valoración** individual tras la actividad:

Cada ítem se valorará conforme a la puntuación indicada, siendo 0 inaceptable y la puntuación máxima del ítem correspondiente excelente.

ITEM VALORADO	Puntuación máxima
1. Comodidad de ajuste	5
2. Estabilidad durante el movimiento	5
3. Ausencia de puntos de presión o dolor	3
4. Fatiga cervical	2

Puntuación: Hasta 15 puntos.

Criterio: Media de las valoraciones de los evaluadores en ficha oficial.

2. PRUEBA DE OPERATIVIDAD (ADAPTACIÓN AL TRABAJO DE SEGURIDAD CIUDADANA)

Objetivo: Evaluar la compatibilidad, maniobrabilidad y desempeño del casco en el desempeño de las labores realizadas por unidades de seguridad ciudadana.

Desarrollo:

- **Circuito**, compuesto por:
 1. **Colocación de casco** en menos de 20 segundos

2. Progresión en un pasillo de 20 metros con obstáculos de baja altura (tipo mobiliario habitual en viviendas), utilizando casco y escudo de protección.

3. Tiro:

- ♦ 10 disparos con arma corta Glock 19 ó 17, a 10 metros a siluetas/blancos
- ♦ El operador debe encarar y disparar sin que el casco obstaculice el empuñamiento ni la visión periférica.

4. Prueba de empañado de la pantalla del casco: Durante la realización de las pruebas descritas en los puntos 2 y 3 del presente apartado, se realizará una medición visual de la posible afección por empañamiento de la pantalla.

Valoración:

Cada ítem se valorará conforme a la puntuación indicada, siendo 0 inaceptable y la puntuación máxima del ítem correspondiente, excelente.

ITEM VALORADO	Puntuación máxima
Libertad de movimiento (visión periférica, movilidad del cuello)	6
Nivel de empañamiento: penalización si dificulta la visión	6
Facilidad de colocación y ajuste	3

Puntuación: Hasta 15 puntos.

Criterio: Media de las valoraciones de los evaluadores más observaciones.

3. PRUEBA DE CALIDAD DE ACABADOS:

Objetivo: Evaluar la calidad de construcción y la terminación de los cascos.

Desarrollo:

1. Revisión visual del acabado exterior: uniformidad del acabado: 3 puntos.

Se valorará con 3 puntos si el caso tiene uniformidad del acabado, ausencia de imperfecciones visibles, presencia de rebabas o defectos.

Se valorará con 0 puntos si el casco tiene un acabado no uniforme o algún tipo de imperfección visible.

2. Revisión de anclajes: 3 puntos

Se comprobará manualmente la firmeza de anclajes de sujeción de pantalla y atalaje de sujeción (se aplicará tracción manual moderada de 20 kg/fuerza).

Se valorará con 3 puntos si los anclajes no se rompen o sufren deformación.

Se valorará con 0 puntos si los anclajes se deforman.

Será excluido de la licitación si el anclaje se rompe.

3. Revisión interior: acolchado, costuras y materiales interiores.2 puntos.

Se valorará los acabados y estética en cuanto a remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales, calidad de las serigrafías, calidad de los pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, " superficie interior con rugosidades, zonas duras o punzantes que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, defectos en la serigrafía, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de los cascos u otros defectos similares.

Se valorará con 2 puntos si el casco no presenta deficiencias, y con 0 puntos si presenta alguna deficiencia

4. Prueba de resistencia superficial: Caída controlada del casco desde 1,5 metros de altura: 2 puntos.

- Primer impacto sobre suelo de cemento liso.
- Segundo impacto sobre superficie irregular (grava o suelo de tierra).

Se valorará con 2 puntos si tras realizar las pruebas el casco no presenta daños visibles, fisuras o desajustes de los complementos.

Se valorará con 0 puntos si el casco presenta algún tipo de daño, fisura o desajuste de los complementos.

Puntuación: Hasta 10 puntos.

Criterio: Inspección de los técnicos evaluadores conforme a ficha de control de calidad.

FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL CASCO DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y GRUPOS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA COMISARÍAS TERRITORIALES		
NIP		FECHA
CASCO EVALUADO		
1.PRUEBA DE COMODIDAD DE PORTE (máximo 15 puntos)		
<i>Item</i>	<i>Puntuación máxima</i>	<i>Puntuación asignada</i>
Comodidad de ajuste (presión, acolchado, barboquejo)	5	
Estabilidad durante el movimiento (marcha, carrera)	5	
Ausencia puntos de presión o dolor	3	
Fatiga cervical percibida	2	
TOTAL Comodidad Porte	15	
2. PRUEBA DE OPERATIVIDAD (máximo 15 puntos)		
<i>Item</i>	<i>Puntuación máxima</i>	<i>Puntuación asignada</i>
Libertad de movimiento (visión periférica, movilidad de cuello)	6	
Nivel de empañamiento de pantalla	6	
Facilidad de puesta y ajuste	3	
TOTAL Operatividad	15	
3. PRUEBA DE CALIDAD DE ACABADOS (máximo 10 puntos)		
<i>Item</i>	<i>Puntuación máxima</i>	<i>Puntuación asignada</i>
Calidad del acabado exterior	3	
Robustez de los anclajes	3	
Calidad de acolchados y terminaciones interiores	2	
Resistencia tras caída controlada	2	
TOTAL Calidad de acabados	10	

VALORACIÓN FINAL DEL OPERADOR	
Prueba	Puntuación Obtenida
1. Comodidad de porte	
2. Operatividad táctica	
3. Calidad de acabados	
Puntuación TOTAL	

Observaciones adicionales del operador (opcional):

Firma:

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.

c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.

d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

De conformidad con lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos **declara confidenciales los siguientes datos o información técnica o mercantil** aportada con objeto de la oferta presentada: (indicar)

La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

No podrá extenderse la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, **se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional** que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias

acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO II MUESTRAS.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

DECLARO

que se han presentado las muestras requeridas en la licitación para el suministro de 400 cascos antidisturbios con pantallas frontales, pantalla antivaho, protector de nuca, y funda portacasco con destino a Policía Foral conforme a lo establecido en la cláusula 13, y con las que se harán las pruebas de ergonomía detalladas en el pliego regulador.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número. (3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en calle..... nº enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE 400 CASCOS SEGURIDAD CIUDADANA CON DESTINO A POLICÍA FORAL**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

1. Precio de 400 cascos de seguridad ciudadana _____ euros (IVA EXCLUIDO).
2. Utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente, (si/no): _____

Adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los valores ofertados. Si no se adjunta, se valorará con 0 puntos.

(Lugar, Fecha y Firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad)